



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00237 00
Proceso	Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Luis Fernando Castañeda Pérez y otros.
Demandado	Jhon Jairo de Jesús Corrales Velásquez y otros
Asunto	Impone deber de colaboración a la parte demandante

En consideración a que, a la fecha, el Despacho no ha recibido respuesta respecto a la prueba de oficio decretada mediante auto del 15 de junio de la corriente anualidad, pese a las gestiones desplegadas; se impone a la parte demandante, de conformidad con el numeral 8 del artículo 78 del C.G.P., el deber de colaborar con la gestión de éstas, enviando los oficios correspondientes e impulsando su respuesta de las entidades encausadas.

Para el efecto, se ordena la remisión de los oficios al correo de la apoderada de la parte demandante, para su pronto despliegue e informe al Juzgado de los resultados obtenidos.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b511cb6273eca512c517b58cbac770bf20f5ea0d9e0cf5f4c73b7347cf0efed0**

Documento generado en 29/08/2023 04:34:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>